



LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Alcaldía Municipal de Cacaopera, 19 de noviembre de 2020.

Considerando:

Que con fecha once de noviembre del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presentada por [REDACTED], Estudiante, del domicilio de Colon y de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y registrada en esta Unidad bajo el número UAIP-AMC-15/2020; en la que textualmente requiere:

1. Solicito me brinde información estadística del número total de empleado de la municipalidad me lo desglose por genero cargo y salario y cuánto tiempo tienen de laboral en la municipalidad y me detalle además cuantas personas con discapacidad se encuentran trabajando y me lo detalle por genero cargo y salario y cuánto tiempo tienen de laboral en la municipalidad.
2. Han sido capacitados sobre el tema inclusión es decir sobre la inserción laboral de personas con discapacidad, sobre el buen trato de atención a esta población, y sobre la eliminación de todo tipo de barrera, los miembros del concejo municipal, gerencia, jefaturara y personal administrativo si no explique brinde informe.
3. Posee la administración pública municipal un diagnóstico de accesibilidad y un plan de eliminación de barreras arquitectónicas tanto en las instalaciones físicas como en el municipio. Si no brinde informe y explique.
4. Por qué a la fecha no sean diseñado plazas para personas con discapacidad que se adecuen a la estructura orgánica y se vincule a la ley de la carrera administrativa municipal. Si no brinde informe y explique.
5. La unidad de catastro posee la capacitación idónea sobre el tema de procedimientos administrativos, sobre la aplicación de la ley general tributaria municipal. Si no brinde su informe y explique.
6. Cuantos casos judiciales han logrado ganar en las instancias judiciales y cuantos han perdido mencione nombres, no cifras de dinero. Si no brinde su informe y explique.



- l) Recibida y Admitida la solicitud presentada en esta Unidad por la ciudadana: [REDACTED] y de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con fecha doce de noviembre del presente año, se remitió requerimiento de información a las unidades correspondientes para localizar la información solicitada.

Que con fecha 13 de noviembre de dos mil veinte, esta Unidad recibió la información detallada que respecta si la unidad catastro posee la capacitación idónea sobre el tema de procedimientos administrativos, sobre la aplicación de la ley general tributaria municipal, mediante nota la encargada de dicha unidad comunica que catastro tributario, no posee capacitaciones sobre procedimientos administrativos sobre temas de la unidad de Catastros Tributario.

sobre la aplicación de la Ley General Tributaria Municipal, no hay un plan Programado de Capacitaciones de dicha ley.

El día 17 de noviembre la unidad de secretaria informa que el concejo municipal no ha recibido capacitaciones sobre el tema de inclusión, inserción laboral de personas con discapacidad.

El día 18 de noviembre se recibió información de parte de la unidad de tesorería la que respecta a número total de empleado de la municipalidad, desglosado por género, cargo, salario y tiempo que tiene de laboral en la municipalidad, de igual forma esta detallado la persona con discapacidad que labora en esta municipalidad donde se **anexa a la presente**.

En esta misma fecha la Unidad de la UACI, entrego la información solicitada la que respecta: Posee la administración pública municipal un diagnóstico de accesibilidad y un plan de eliminación de barreras arquitectónicas tanto en las instalaciones físicas como en el municipio. para lo cual agrega el siguiente comentario, no hay un plan meramente diseñado, pero si se han hecho algunas inversiones en lugares de mayor concentración de personas tales como: La Iglesia Católica, El Complejo Educativo Naciones Unidas, Casa Comunal de Cacaopera y Alcaldía Municipal en su Planta Principal.

Y en el punto donde menciona si a la fecha no sean diseñado plazas para personas con discapacidad que se adecuen a la estructura orgánica y se vincule a la ley de la carrera administrativa municipal. El responsable de la unidad me comento lo siguiente: el ministerio de Trabajo exige que por cada veinticinco empleados se tenga al menos una persona con discapacidad, en la cual nuestra municipalidad si cumple dicho requisito.



En el punto que manifiesta lo siguiente: Cuantos casos judiciales han logrado ganar en las instancias judiciales y cuantos han perdido mencione nombres, no cifras de dinero. En este apartado se le hizo una prevención, con fecha 12 de noviembre solicitando a la ciudadana que estableciera un periodo de tiempo a la fecha no ha subsanado la prevención. Sigo a la espera del tiempo que establece la ley para proseguir con el proceso de este apartado.

Por tanto, de conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información **resuelve**:

- Concédase el acceso a la información solicitada y adjúntese la documentación.
- Notifíquese esta resolución al ciudadano [REDACTED], por el medio señalado, todo de conformidad al artículo 72 literal "C" de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Archívese el expediente administrativo.



Rubén Darío Argueta González.
Oficial de Información.
Alcaldía Municipal de Cacaopera.